

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº14 NNSS BUSOT

Promotor: AJUNTAMENT de BUSOT

Julio 2017



PROPUESTA PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA



CONSULTORIA de TERRITORIO Y PAISAJE S.L.U.



-ÍNDICE -

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	
3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	3
4. ADMINISTRACIÓNES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO	4
5. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES	5
5.1. Información a administraciones y grupos de interés	5
5.2. Información a grupos de lugar	5
5.3. Puesta en marcha de herramientas de información y participación pública en internet	5
5.4. Estudio de percepción ciudadana mediante cuestionario	6
6. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES	6
7. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	6
8. RESUMEN DE LOS RESULTADOS	6
9. ANEJOS	
9.1. Plantilla de cuestionario de preferencias visuales	7
9.2. Presentación en internet del proceso de participación	10
9.3. Plano de localización	11
9.4. Resumen de la actuación	
9.5. Carta para grupos de interés	16
9.6. Carta para grupos de lugar	16

21-07-2017 Versión 01



1. JUSTIFICACIÓN

El presente documento corresponde a la propuesta de Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual Nº 14 de las NNSS de Busot. Dicho documento se ha realizado según la Vigente Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Los derechos de los ciudadanos en relación a la participación pública se encuentran recogidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Un plan de participación pública es el proceso mediante el cual los individuos se implican en la toma de decisiones sobre cuestiones socioambientales y la forma en que éstas se gestionan. Los procesos de participación, concienciación y educación pública en temas medioambientales son necesarios en la sociedad actual, no sólo por la dimensión colectiva de la protección ambiental, sino también por la mayor sensibilización ambiental y la consideración al mismo nivel de factores económicos, sociales y ambientales.

Se contemplan en el presente documento diferentes mecanismos de participación que serán aplicados tras consulta con la administración local afectada.

Los datos del solicitante son los siguientes:

Promotor:

Excmo. Ayuntamiento de Busot

Con domicilio en: Plaça de l'Ajuntament, 1, 03111 Busot, Alacant

2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Los objetivos que persigue el presente Plan de Participación Pública son los siguientes:

- o Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.
- o Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- o Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.

- o Obtener información útil del público interesado.
- o Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- o Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

I FASE: Estudio Informativo

Estudio de las características de la actuación y caracterización de la zona donde se localiza la actividad objeto de análisis.

Revisión de normas, planes, estudios y proyectos de carácter territorial, urbanístico, ambiental o cualquier otra de carácter sectorial que le sean de aplicación.

En el caso de no existir estudio de paisaje o catálogo de paisaje municipal se elabora un inventario de las unidades de paisaje en la zona de estudio.

II FASE: Estudio justificativo

Valoración de la integración paisajística: La valoración de la integración paisajística analizará el grado de sensibilidad que tiene el paisaje al cambio efectuado con la inclusión de la nueva actividad.

Valoración de la integración visual: La valoración de la Integración Visual identificará los impactos visuales en función de la compatibilidad visual de las características de la actuación, el bloqueo de vistas hacia recursos paisajísticos de valor alto o muy alto, la mejora de la calidad visual, los reflejos de la luz solar o luz artificial.

III FASE: Propuesta normativa

En esta fase se proponen medidas de integración para limitar el impacto paisajístico y visual derivado de la actuación estudiada, así como un programa que las caracterice y establezca criterios técnicos y económicos efectivos que faciliten su puesta en marcha.

coterpa

4. ADMINISTRACIÓNES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO

Versión 01

Según el epígrafe f del artículo 48 de la ley 5/2014, el público interesado se define como sigue:

- 1.º Toda persona física o jurídica que tenga la consideración de interesado según la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.
- 2.º Cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:
- a) Que tenga, entre los fines acreditados en sus estatutos, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por el plan o programa de que se trate.
- b) Que lleve, al menos, un año legalmente constituida y venga ejerciendo, de modo activo, las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos, y esté inscrita en el registro habilitado a tal efecto en la Consellería competente.
- c) Que según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan o programa.

En el presente documento se van a distinguir dos grupos diferentes de público interesado:

 a) Administraciones y Grupos de interés: se refiere a organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Estos tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como un proyecto local.

En el ámbito de la modificación puntual las administraciones y los grupos de interés identificados son:

Excmo. Ayuntamiento de Busot Plaça de l'Ajuntament, 1, 03111 Busot, Alacant

Colla Muntanyenca de Busot C/ La Font, 19 03111 BUSOT. email: collamuntanyenca.busot@gmail.com

Colla Ecologista d'Alacant - Ecologistes en Acció C/Tabarca,12 entresol 03012 Alacant

Colegio Profesional de Licenciados en Ciencias Ambientales de la Comunitat Valenciana

Edificio Quorum III Parque Científico Empresarial de Elche, Av. de la Universidad, 03203 Elche, Alicante

b) Grupos del lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular y que permiten ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación.

En el ámbito del presente proyecto los grupos de lugar identificados son:

A.A.V.V PLA LLOMA Plaça de l'Ajuntament, 1, 03111 Busot, Alacant



5. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

Las diferentes actividades a realizar durante el desarrollo del Plan de Participación Pública son las siguientes:

Versión 01

5.1. Información a administraciones y grupos de interés.

OBJETIVOS	 Informar del derecho a participar y de la forma en que los grupos de interés pueden ejercer este derecho. Obtener información útil del público interesado. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
DESTINATARIOS	Administraciones y Grupos de interés.
METODOLOGÍA	Se remitirá una circular a los principales grupos de interés localizados en el ámbito geográfico de la actuación.

5.2. Información a grupos de lugar

OBJETIVOS	 Informar del derecho a participar y de la forma en que los grupos de lugar pueden ejercer este derecho. Obtener información útil del público interesado. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
DESTINATARIOS	Grupos de lugar.
METODOLOGÍA	Se remitirá una circular a los principales grupos de lugar del ámbito geográfico en que se localiza la actuación.

5.3. Puesta en marcha de herramientas de información y participación pública en internet

OBJETIVOS	 Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones. Obtener información útil del público interesado. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones 			
DESTINATARIOS	Administración y Grupos de interés, grupos de lugar y población en general.			
METODOLOGÍA	Mediante www.territorioypaisaje.es y/o web municipal se pone a disposición del público los siguientes documentos: - Presentación del proceso de participación Plan de participación pública Plano de localización Resumen de las actuaciones Encuesta de preferencias visuales Resumen de resultados. La encuesta mencionada podrá ser cumplimentada y remitida al equipo redactor del plan de participación. Igualmente en esta web aparece una dirección postal y electrónica en las que se puede realizar cualquier consulta sobre el proceso.			





5.4. Estudio de percepción ciudadana mediante cuestionario

Versión 01

OBJETIVOS	 Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones. Obtener información útil del público interesado. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones. 		
DESTINATARIOS	Población en general.		
METODOLOGÍA	Se realizará un estudio de percepción ciudadana mediante métodos subjetivos, mediante un cuestionario sobre las preferencias visuales y la valoración de las diferentes unidades de paisaje de la zona de estudio.		
	Las encuestas serán recogidas de las instalaciones del ayuntamiento y de la web de participación pública.		

6. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES

Tarea	Comienzo	Fin	Duración
Puesta en marcha de herramientas de información y participación pública en internet.	Inicio periodo de información pública (2017)	2017	45 días
Información a grupos de interés.	Inicio periodo de información pública (2017)	2017	15 días
Información a grupos de lugar.	Inicio periodo de información pública (2017)	2017	15 días
Estudio de percepción ciudadana mediante encuestas basadas en entrevistas cara a cara.	Inicio periodo de información pública (2017)	2017	45 días

7. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Tras finalizar el proceso de partición se realizará una evaluación utilizando como indicador el número de opiniones recogido y en base a criterios de eficacia y eficiencia.

8. RESUMEN DE LOS RESULTADOS

Al finalizar el proceso se elaborará y publicará un resumen de los resultados en el que se incluirán los siguientes contenidos:

- Resultados de la puesta en marcha de herramientas de información y participación pública en internet.
- Resultados de la información a administraciones y grupos de interés.
- Resultados de la información a grupos de lugar.
- Resultados del estudio de percepción ciudadana
- Autoridades locales designadas como interlocutores y representantes de las partes interesadas
- Puntos de contacto y procedimientos de información
- Conclusiones

Consideración de los resultados de la participación en la toma de decisiones.

9. ANEJOS

Anejo I: PLANTILLA DE CUESTIONARIO DE PREFERENCIAS VISUALES Anejo II: PRESENTACIÓN EN INTERNET DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Anejo III: PLANO DE LOCALIZACIÓN EN INTERNET

Anejo IV: RESUMEN DE LA ACTUACIÓN Anejo V: CARTA PARA GRUPOS DE INTERÉS Anejo VI: CARTA PARA GRUPOS DE LUGAR



9.1. Plantilla de cuestionario de preferencias visuales

CUESTIONARIO DE PREFERENCIAS VISUALES

21-07-2017

Versión 01

SEXO:	EDAD:	NIVEL FORMATIVO:	PROCEDENCIA:	
			-Del municipio (urbanización)	
			-Visitante.	

- ¿Cuáles cree que son los elementos naturales y patrimoniales más característicos del paisaje de Busot?
- 2. ¿Cómo considera su estado de conservación?

Valoración: excelente, muy bueno, bueno, normal, malo, muy malo.

- 3. ¿Puede señalar los puntos de observación o miradores que más valora? (Zonas desde donde suele apreciar las vistas del paisaje)
- 4. ¿Estéticamente, cómo considera la belleza o calidad paisajística de la vista apreciable en las fotos adjuntas?

Foto 1:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 2:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 3:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 4:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 5:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 6:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 7:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 8:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 9:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 10:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

Foto 11:

Valoración: excelente, muy buena, buena, normal, poco agradable, desagradable.

5. ¿Cómo considera que los cambios propuestos se integran en su entorno en cuanto a su incidencia en el paisaje?

Ver resumen de la actuación.

Valoración: Lo mejora mucho, lo mejora, no aprecio cambios significativos, lo empeora, lo empeora mucho.











FOTO 3



FOTO 4











FOTO 7



FOTO 8



FOTO 9



21-07-2017 Versión 01



FOTO 10





9.2. Presentación en internet del proceso de participación

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Se está procediendo a la realización de un proceso de participación pública del correspondiente Estudio de Integración Paisajística, con objeto de conocer la percepción de esta zona y su entorno por parte de la ciudadanía.

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando la propia creatividad, puntos de vista, conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. El proceso de Participación Ciudadana comienza en los primeros momentos de desarrollo del estudio, y actúa de manera transversal en todos los procesos y fases del mismo.

Es necesario puntualizar que el proceso de Participación Pública que se realizará para este estudio de Integración Paisajística, abordará los aspectos relativos a las consideraciones paisajísticas y no los aspectos de detalle de la actuación. Por ello, los mecanismos utilizados no estarán enfocados a un análisis de la totalidad de los aspectos de la actuación, aunque se recogerán aquellas apreciaciones que por parte de los participantes se realicen.

El mecanismo desarrollado para el proceso de participación se basa en consultas a vecinos, así como a la población en general a partir de la elaboración de un cuestionario que estará disponible durante un periodo de 45 días en la página web del proceso de participación, con el que se pretende recabar información sobre las condiciones paisajísticas en el ámbito de estudio, que sirvan para complementar las determinaciones del Estudio de Integración Paisajística, así como recoger las aspiraciones e intenciones de la población relacionadas con este ámbito.

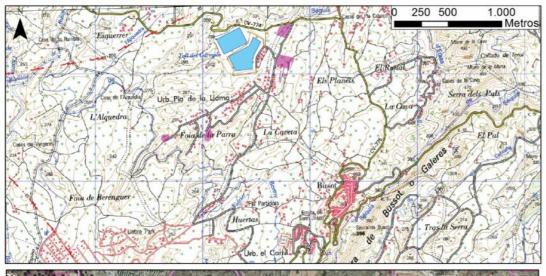
La entrega de este cuestionario se puede realizar por correo electrónico o por correo postal en las siguientes direcciones:

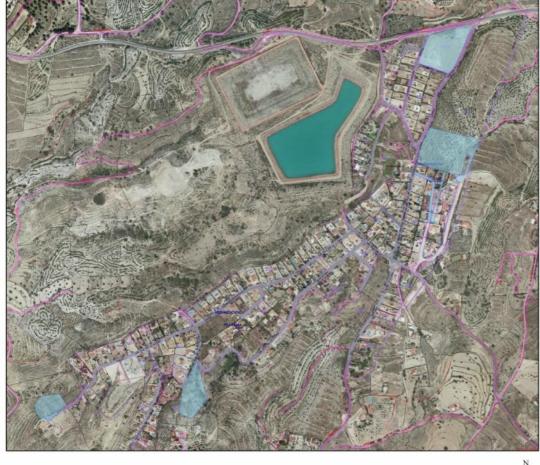
info@coterpa.com

COTERPA S.L.U Avda. del País Valencià nº51 1º 03801 Alcoi (Alicante)



9.3. Plano de localización





1.000 Metres

500

9.4. Resumen de la actuación

Los objetivos de la planificación son:

- cambiar el uso de parte de la actual parcela dotacional destinándolo a un uso terciario, asimilable al uso comercial y al público de las Normas Urbanísticas, compatible con la urbanización y con el dotacional colindante, manteniendo el resto de la parcela como dotacional.
- cambiar la calificación de un suelo actualmente residencial, clave, VU, vivienda unifamiliar aislada, y calificarlo como Zona Verde para suplir los metros de suelo dotacional eliminado, de manera que se mantenga el equilibrio dotacional de la urbanización y, al mismo tiempo, haya una mayor correspondencia entre el destino del suelo recalificado y su naturaleza actual.
- adaptar el planeamiento a la realidad viaria consolidada por la urbanización y a las necesidades de tráfico reales en el cruce entre la calle Penyagolosa y la avenida Cabeçó d'Or.
- eliminar la conexión de la actual calle Serra la Grana con la avenida Cabeçó d'Or, de 215 m de longitud, prevista sobre suelo forestal estratégico, calificando este trazado como Zona de Dominio y Uso Público, finalizando el vial con una rotonda.
- rectificar la rotonda del final de la calle Carrasqueta, ubicándola donde realmente se ejecutó, es decir, prolongándose dentro del suelo clasificado como residencial, VU.
- desclasificar unos suelos clasificado actualmente como suelo urbano residencial, clave VU, vivienda unifamiliar aislada, situados al noroeste de la rotonda final de la calle Carrasqueta, y al sureste de la rotonda de la calle Carrasqueta baja. Estos suelos deberían clasificarse como Suelo No Urbanizable tanto por sus características físicas, que hacen inadecuada la edificación, como por estar considerados suelo forestal estratégico.

La problemática sobre la que actúa la planificación es:

- inactividad de una parcela municipal de tamaño considerable, en la que la Corporación desea implantar un uso terciario compatible con el residencial y el dotacional colindante.
- falta de adecuación del viario con la realidad materializada en un suelo consolidado por la urbanización.
 - falta de adecuación del viario con la naturaleza del suelo forestal.
- falta de adecuación de la calificación urbanística como residencial urbano con la naturaleza del suelo forestal estratégico.

Para cumplir los objetivos señalados las actuaciones que se prevén son:

Primera:

Cambio de calificación a uso terciario de $8.000~\text{m}^2$ (DOT 2), de la actual parcela dotacional, asimilable al uso comercial y al público de las Normas Urbanísticas, manteniendo el resto de parcela de $4.490~\text{m}^2$ (DOT 1), como dotacional.

Se mantendrían para la parcela terciaria los mismos parámetros urbanísticos de la parcela dotacional:



Edificabilidad máxima: 0,80 m²/m²

Ocupación máxima: 60%

La altura máxima permitida hasta cumbrera será de 9,50 metros sobre la cota natural del terreno, en todos los puntos del solar o parcela.

Versión 01

El número máximo de plantas será de tres.

Retranqueo a CV 774: 18 m

Incorporándose los siguientes retranqueos:

Retranqueo a vial: 5 m Retranqueo a lindes: 5 m

Los Usos permitidos serán aquellos compatibles con el dotacional y con el uso residencial dominante de la urbanización:

- Uso terciario: definido como el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas y a los organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera y otras, seguros, etc.

Se establecen las siguientes clases:

- a) Hospedaje
- b) Comercio
- c) Oficinas
- d) Recreativo (Salas de reunión, de juegos, locales de espectáculos,...)
- e) Hostelería (cafés, bares, restaurantes,...)

Se excluyen expresamente las instalaciones con actividad musical, tales como bares musicales, pubs, disco-pubs, tablaos, discotecas, etc., por considerarse incompatibles con el uso global residencial.

Segunda:

Cambio del trazado viario propuesto por las Normas Subsidiarias en la conexión entre la calle Penyagolosa y la Avenida Cabeçó d'Or, eliminando la bifurcación en dos ramales y la isleta que los separa. Se adapta el planeamiento a la unión realmente ejecutada.

La superficie viaria inicial era de $2.699~m^2$, de los cuales $2.138~m^2$ correspondían al trazado de la calle Penyagolosa, (VP2 + VP3) y 561 m^2 a la isleta ubicada en la misma calle (VP1).

Viario eliminado (2.699 m²) = c/Penyagolosa (2.138 m²) + isleta (561 m²)

La isleta (VP1) se incorpora íntegramente a la zona verde.

De la superficie restante de la calle Penyagolosa ($2.138~m^2$), el ramal norte (VP2) ($953~m^2$), se incorpora a la zona verde y el resto (VP3) ($1.185~m^2$) se califica como suelo urbano, clave VU.

Viario incorporado (1.015 m²) por suelo urbano, VU

El trazado realmente existente (SU4) de la calle Penyagolosa, de 1.015 m², discurre por suelo urbano residencial, clave VU.

Por tanto:

- la merma del trazado de la calle Penyagolosa, vial de la red secundaria, perteneciente a la ordenación pormenorizada, en aumento de la superficie residencial, es de $1.185~\text{m}^2-1.015~\text{m}^2=170~\text{m}^2$.
- la zona verde se incrementa con 561 m^2 (isleta) + 953 m^2 (ramal norte) = 1.514 m^2 de la calle Penyagolosa.

Por otra parte, la corrección de la rotonda de la calle Carrasqueta, (VC1) perteneciente a la red secundaria, supone una ampliación de 270 m² de vial en detrimento del suelo urbano residencial.

Tercera:

Cambio de calificación a Zona de Dominio y Uso Público de 1.552 m² de viario no ejecutado que conectaba la calle Serra la Grana con la Avenida Cabeçó d'Or. Esta conexión de viales, planteada por las Normas Subsidiarias, debe salvar un desnivel importante y atraviesa suelo, que si bien está clasificado como urbano, se considera forestal estratégico por sus características. Con el cambio de calificación a Zona Verde se puede mantener el suelo en su estado actual. Además esta conexión viaria carece de sentido al cambiar la calificación de las parcelas adyacentes de residencial a zona verde.

Por otra parte, culminando el remate del vial actual, una superficie de 417 m² de vial pasaría a suelo residencial, clave VU, vivienda unifamiliar aislada, y la calle Serra la Grana finalizaría con una rotonda, calificando como viario 138 m² de suelo actualmente residencial, clave VU, vivienda unifamiliar aislada.

Cuarta:

Para compensar la merma de suelo dotacional y de viario se realiza un cambio de calificación a Zona de Dominio y Uso Público de $11.117~\rm m^2$ de actual suelo residencial, clave VU, vivienda unifamiliar aislada.

Quinta:

Reclasificación de $3.097 \text{ m}^2 \text{ y } 6.134 \text{ m}^2$, es decir, de 9.231 m^2 de suelo residencial, clave VU, vivienda unifamiliar, que pasarían a Suelo No Urbanizable.

RESUMEN DE SUPERFICIES AFECTADAS

Las superficies afectadas por la Modificación Puntual nº 14 son:

1. Parcela dotacional (12.490 m²)

Cuenta actualmente con 12.490 m² suelo, de los cuales se destinan:

- 4.490 m² a parcela dotacional (DOT 1)
- 8.000 m² a parcela de uso terciario (DOT 2)

TOTAL compensar: 8.000 m² de superficie dotacional

2. Calle Penyagolosa (red secundaria)

La Modificación Puntual nº 14 afecta a 2.138 m² de viales +561 m² de isleta, de los cuales:

21-07-2017 Versión 01



- 561 m² de isleta se destinan a Zona Verde (VP1)
- 953 m² de viales se destinan a Zona Verde (VP2)
- 1.185 m² se destinan a residencial, clave VU (VP3)

Por otra parte, en residencial VU, se realiza el actual trazado viario (SU4) de 1.015 m², con lo que la superficie a compensar de viario es de:

TOTAL compensar: 170 m² de superficie viaria que se ha calificado como Suelo Residencial

3. Calle Serra la Grana (red secundaria)

La Modificación Puntual n° 14 afecta a 1.969 m^2 de viales que no se ejecutan y de los cuales:

- 1.552 m² se destinan a Zona Verde (VG1)
- 417 m² se destinan a residencial, clave VU (VG2)

Por otra parte, en residencial VU, se realiza una rotonda de $138\ m^2$ (SU5) que se incorporaría a la superficie de la calle Serra la Grana, debiendo compensarse $279\ m^2$ de suelo que se recalifica como Suelo Urbano, VU.

4. Calle Carrasqueta (red secundaria)

El viario de la calle Carrasqueta ejecutado sobre suelo urbano residencial, VU, al prolongarse la rotonda, (SU 6), es de $270~\text{m}^2$, que se incorporarían a la superficie de la calle Carrasqueta.

5. Suelo Urbano residencial, clave VU, vivienda unifamiliar.

En total deben compensarse 8.179 m² de suelo (8.000 m² de dotacional correspondiente a equipamientos y 179 m² de viario) que se destinan a terciario y a residencial.

Esta superficie se compensa ampliamente al calificarse como Zona Verde (Zona de Dominio y Uso Público, de acuerdo con la nomenclatura de las actuales Normas Subsidiarias) la superficie de 11.117 m², (SU 1) actualmente residencial, calificada como VU, vivienda unifamiliar aislada, que linda al sur con la isleta y los ramales que se pretenden eliminar y al este y al norte con la porción de calle Serra la Grana objeto de la modificación.

Las superficies de suelo residencial afectadas son:

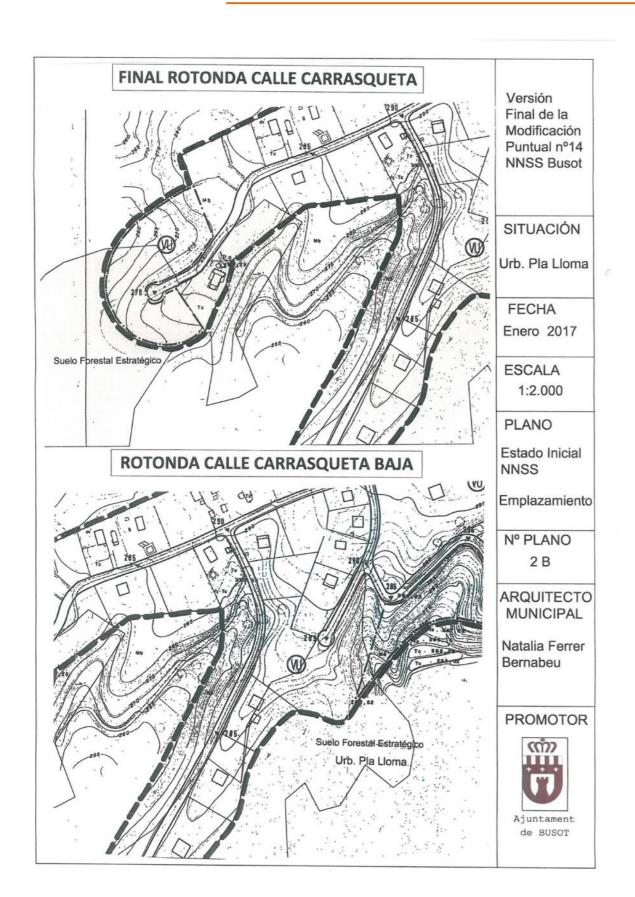
- Superficie de $11.117\ m^2$, (SU 1) al norte de la calle Penyagolosa que pasa a Zona de Dominio y Uso Público.
- Superficie de $3.097~m^2$, (SU 2) al noroeste de la rotonda de la calle Carrasqueta que se reclasifica como Suelo No Urbanizable común.
- Superficie de $6.134~m^2$, (SU 3) al sureste de la rotonda de la calle Carrasqueta baja que se reclasifica como Suelo No Urbanizable.

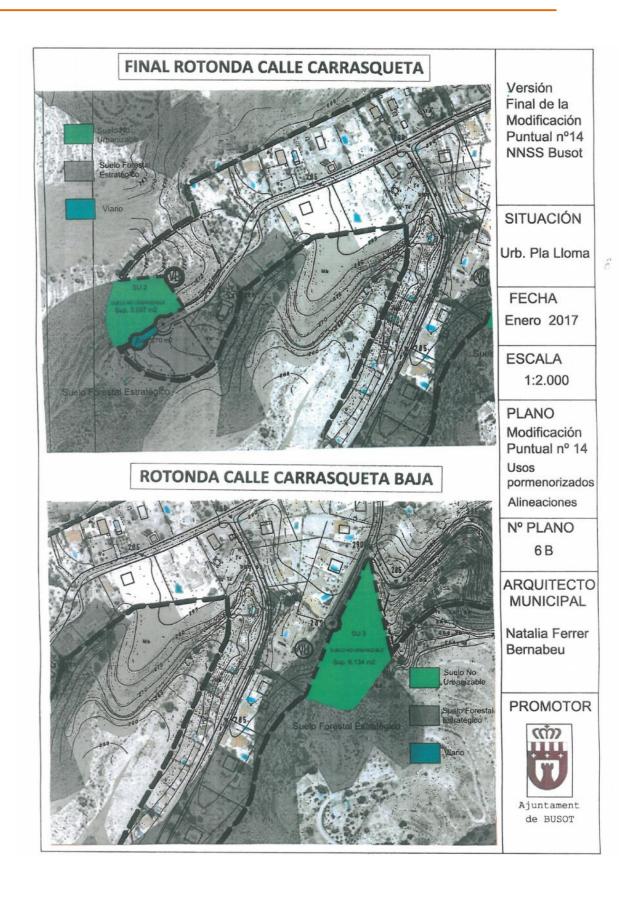
Resumen de superficies que determinan el ámbito de la modificación.

El cuadro resumen de superficies afectadas sería:

	El cuadro resumen de			T
CALIFICACIÓN inicial		Superficie afectada inicial	CALIFICACIÓN resultante	Variación final
Dotacional	DOT1	4.490 m ²	Dotacional	-8.000 m ²
	DOT2	8.000 m ²	Terciario	
Viario (Red Secundaria)	VP1 isleta	561 m ²	Zona de Dominio y Uso Público	- 4.668 m ² + 1.423 m ² = -3.245 m ²
	VP2 Tramo norte Penyagolosa	953 m²	Zona de Dominio y Uso Público	
	VP3 Trazado Penyagolosa	1.185 m ²	Residencial VU	
	VG1 Tramo Serra La Grana	1.552 m ²	Zona de Dominio y Uso Público	
	VG2 Conexión norte Serra La Grana	417 m ²	Residencial VU	
Residencial (Clave VU, vivienda unifamiliar aislada)	SU1 Norte de la c/Penyagolosa	11.117 m ²	Zona de Dominio y Uso Público	- 21.771 m ² + 1.602 m ² = -20.169 m ²
	SU2 calle Carrasqueta	3.097 m ²	Suelo No Urbanizable	
	SU3 calle Carrasqueta Baja	6.134 m ²	Suelo No Urbanizable	
	SU4 Viario Penyagolosa	1.015 m ²	Superficie Viaria	
	SU5 Rotonda Serra La Grana	138 m²	Superficie Viaria	
	SU6 Rotonda Carrasqueta	270 m ²	Superficie Viaria	
Zona de Dominio y Uso Público				+ 14.183 m ²
Uso Terciario				+ 8.000 m ²

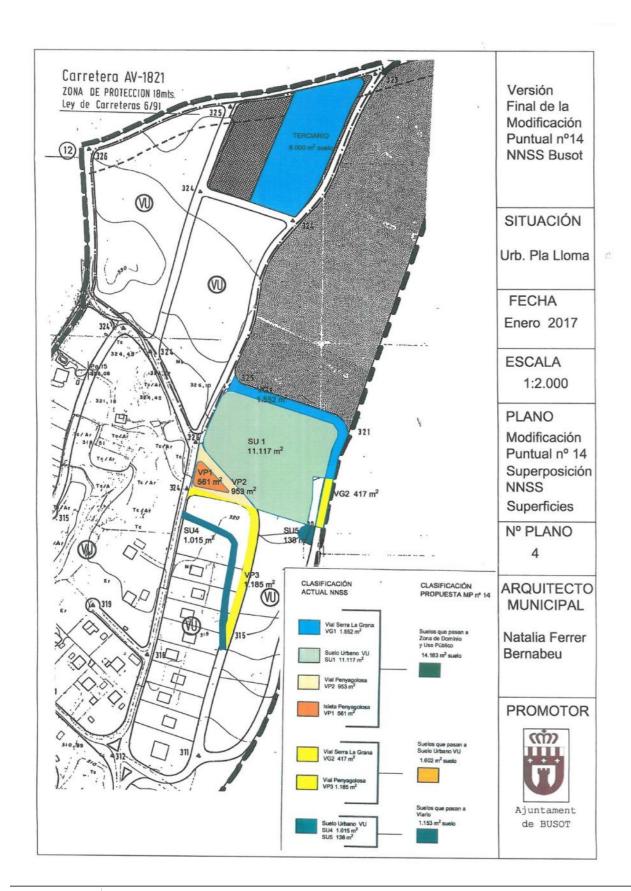


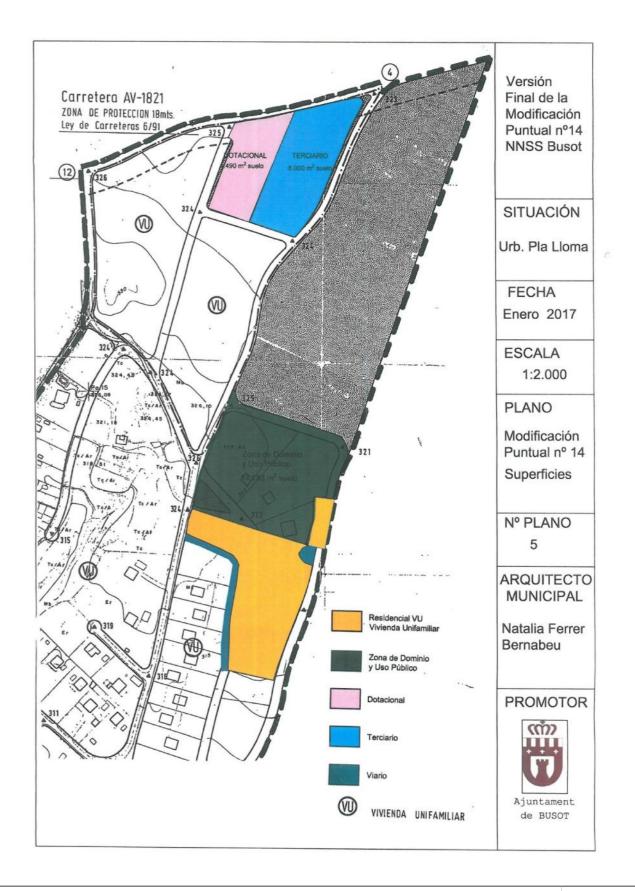












coterpa

9.5. Carta para grupos de interés

Colegio Profesional de Licenciados en Ciencias Ambientales de la Comunitat Valenciana Edificio Quorum III Parque Científico Empresarial de Elche, Av. de la Universidad, 03203 Elche, Alicante

Versión 01

En base a lo establecido en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y con motivo de la redacción del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual N°14 de las NNSS de Busot.

En este sentido, la opinión de entidades como la suya resulta de especial relevancia, por lo que les invitamos a participar en el proceso.

Pueden obtener más información sobre estas actuaciones en:

www.territorioypaisaje.es

Si lo consideran oportuno, pueden transmitirnos sus observaciones a través de alguna de las siguientes direcciones:

info@coterpa.com

COTERPA, Consultoría de Territorio y Paisaje S.L.U Avda. del País Valencià nº51 1º 03801 Alcoi (Alicante)

Gracias por su colaboración y reciban un cordial saludo.

Israel Aracil Responsable del Área de Comunicación y Participación Ambiental de Consultoría de Territorio y Paisaje S.L.U. 9.6. Carta para grupos de lugar

A.A.V.V PLA LLOMA Plaça de l'Ajuntament, 1, 03111 Busot, Alacant

Con motivo de la redacción del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual N°14 de las NNSS de Busot, se está procediendo a la realización de un proceso de participación pública.

En este sentido, el papel de las asociaciones como entes capaces de aglutinar los intereses de amplios grupos de ciudadanos, las convierte en elementos esenciales para el desarrollo de este proceso.

Por estos motivos, rogamos rellenen la encuesta de preferencias visuales que les adjuntamos, en la que se puede expresar la valoración que realiza el colectivo al que representan.

Pueden enviar sus opiniones a la dirección:

COTERPA, Consultoría de Territorio y Paisaje S.L.U Avda. del País Valencià n°51 1° 03801 Alcoi (Alicante)

Pueden obtener más información sobre estas actuaciones en:

www.territorioypaisaje.es

Gracias por su colaboración y reciban un cordial saludo.

Israel Aracil Responsable del Área de Comunicación y Participación Ambiental de Consultoría de Territorio y Paisaje S.L.U.